



Cerro Sombrero, 01 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 554/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024, de Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita decretar fondos a rendir por un monto de \$177.900, para la compra de medicamentos, necesarios para la ronda rural.
- 2) El correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de adquisiciones, que solicita autorización para la utilización de un gasto a rendir por \$177.900, señalando que Marcelo Barría Navarro, Jefe de RRHH, podría recibir el monto y realizar el gasto.
- 3) El correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2024, de don Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza el gasto a rendir.
- 4) El correo electrónico del DAF, don Christian Santana Barría, de fecha 01 de octubre de 2024, que indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-04-004-000, productos farmacéuticos, para Programa de Salud Comunal.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de la compra de 8 medicamentos para botiquín de ronda rural.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".
- 3) Que, por razones del buen servicio, se autoriza el gasto antes de la total tramitación del acto administrativo, conforme a la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO

1° AUTORIZACE, los gastos a rendir a don **MARCELO BARRÍA NAVARRO**, Jefe de Recursos Humanos, por la suma de \$177.900, según lo descrito en el considerando N° 1 del presente decreto, los gastos serán imputados en el ítem 22-04-004-000, productos farmacéuticos.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CSC/CSB/JVH/MBN/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0QDZ1R-598>